



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 20 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, **22 FEB 2019 0202**

VISTOS; el informe N°0043-2019-SGDS-MDP/E-C de fecha 21/02/2019 solicita habilito, informe N°029-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR de fecha 21/02/2019, sobre la Disponibilidad Presupuestaria para encargo interno.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, mediante informe N°0043-2019—SGDS-MDP/E-C la sub gerencia de desarrollo social solicita habilito la suma de 1000.00 (un mil con 00/100 soles) afecto a la meta 0030 que corresponde al proyecto: "Mejoramiento de servicio de capacidad de formación cultural y deportivo en estudiantes de 7 a 16 años de edad en el distrito de Pallpata -Espinar-Cusco".

Que, mediante informe N°15-2019-MDP/U.LOG.A-BEQ la Unidad de Logística da la viabilidad del encargo interno recomendando el manejo de los fondos de acuerdo a las normas vigentes de Tesorería; y con informe N°029-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR la oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle; PROY/PROY: asignaciones presupuestarias que no resultan. DIV.FUN: gestión, GRUP.F: Planeamiento Gestión y reserva de contingencia. META: 0030 Apoyo a la educación y cultura. Fte. Fto: Recursos Determinados- FONCUMUN. IMPORTE: 1000.00 soles; con cargo al proyecto "Mejoramiento de servicio de capacidad de formación cultural y deportivo en estudiantes de 7 a 16 años de edad en el distrito de Pallpata -Espinar-Cusco".

Que, de conformidad al numeral 11) del Artículo 8 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que la documentación para la fase de gasto devengado se sustenta únicamente entre otros documentos con resolución de encargos a personal de la institución, concordante con el numeral 40.1) del artículo 40 estipula que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haga la necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento oficina que haga sus veces.

Estando, a los considerados expuestos, con la opinión favorable de la Gerencia Municipal, de conformidad a las disposiciones legales y las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar la entrega de fondos con cargo a rendir cuenta, bajo modalidad de ENCARGO, por la suma de 1000.00 (un mil con 00/ 100 soles) gastos que se destinara a la actividad del proyecto "Mejoramiento de servicio de capacidad de formación cultural y deportivo en estudiantes de 7 a 16 años de edad en el distrito de Pallpata -Espinar-Cusco"; debiendo afectarse a las Sec. Fuc. (Meta) 030 apoyo a la educación y cultura.

ARTICULO 2°. Disponer que los fondos a desembolsar sea a favor de la Econ. Madai Pequeña Suca, servidora de la municipalidad quien efectuará la rendición debidamente documentada tanto con boletas y/o facturas u otros respectivamente, conforme establece la directiva de tesorería.

ARTICULO 3°. Transcribir la presente resolución a la gerencia municipal oficina de presupuesto y sub gerencia de desarrollo económico oficina de tesorería y demás áreas involucradas en el tema para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Pallpata



Oficina Presupuesto y Contabilidad

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

INFORME N° 029 -2019 - MDP/CACH-OPP/ESPINAR



0291

A : ING. JORGE MANUEL MENDOZA ARAOZ
GERENTE MUNIPAL

DE : CPC. CIRILO AYMA CHOQUEPUMA
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

REFERENCIA : INFORME N°015-2019-MDP/ULOGA-BEQ,
INFORME N°043-2019-SGDS-MDP/E-C,

FECHA : PALLPATA, 21 DE FEBRERO DEL 2019



Por medio de la presente y teniendo en consideración, el asunto y documento en referencia, tengo a bien informarle lo siguiente:
Conforme al contenido del escrito, se desprende de los siguientes documentos:

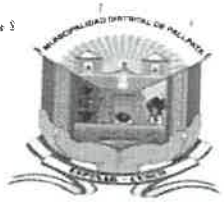
I ANTECEDENTES.-

II. SOLICITUD de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, donde solicita habilito por cargo interno para los gastos que se ocasionara por alquiler de indumentaria típica con afecto a proyecto "Mejoramiento de servicio de capacidad de formación cultural y deportivo en estudiantes de 7 a 16 años de edad en el distrito de Pallpata-Espinar- Cusco", según documento adjunto:

- INFORME N°015-2019-MDP/ULOGAE-BEQ, de fecha 21 de febrero del 2019, emitido por el Bach. BELTRA ERAZO QUISPE, jefe de la unidad de logística y abastecimiento.
- INFORME N°043-2019-SGDS-MDP/E-C, de fecha 20 de febrero del 2019, emitido por Econ. MADAI PEQUENA SUCA Sub Gerente de Desarrollo Social

III. DE LOS FUNDAMENTOS

1. La ley N° 28411, ley General del sistema Nacional de Presupuesto, ley N° 30879 Ley de Presupuesto del sector público para el año 2019, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y normas de la ley de tesorería. Que aprueba las normas de cargo interno, el personal debe rendir el habilito con responsabilidad. El área de presupuesto dispone el habilito con la META 030 APOYO A LA EDUCACION Y CULTURA



Municipalidad Distrital de Pallpata



Oficina Presupuesto y Contabilidad

IV. CONCLUSIONES.-

Que conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, según el informe de la área de logística y abastecimiento respecto al Área de Planificación y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal según el siguiente el importe total de S/. 1 000.00

0290

PROY/PROY : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN
DIV FUN : GESTIÓN
GRUP F : PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
META : 0030 APOYO A LA EDUCACION Y CULTURA
FTE FTO : RECURSOS DETERMINADOS FONCOMUN
IMPORTE : S/.1 000.00 NUEVO SOLES.

Sin otro particular aprovecho de la oportunidad para expresarle mis mayores consideraciones y estima personal.

Atentamente,



CPC - Ciro Ayala Chiriquiana
MAYORALDIA 01 - 1873

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO
UNIDAD DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

0289

INFORME N° 15-2019-MDP/U.LOG.A.-BEQ.

A : Ing. JORGE MANUEL MENDOZA ARAOZ
Gerente Municipal.

DE : BELTRAN ERAZO QUISPE.
Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimientos.

ASUNTO : INFORME PARA ENCARGO INTERNO.

REF. : INFORME N° 043-2019-SGDS-MDP/E-C

FECHA : Pallpata, 21 de Febrero del 2019.



Es grato de dirigirme a su despacho para hacerle llegar mi saludo cordial con la finalidad de poner de su conocimiento.

ANTECEDENTES:

Que según Informe N° 043-2019-SGDS-MDP/E-C, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, en donde solicita habilito por encargo interno para los gastos que se ocasionara por ALQUILER DE INDUMENTARIA TIPICA, con afecto a Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Capacidades de Formación Cultural y Deportiva en Estudiantes de 7 a 16 años de edad en el Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", los gastos se ejecutaran según especifica su informe por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles).

ANALISIS. -

Que según el artículo N° 40 de la directiva de tesorería N° 001/2007-EF, en el análisis es la dación económica a los funcionarios que tienen vínculo laboral con la municipalidad por conceptos de atención oportuna de los gastos por concepto de contratar bienes y servicios excepto bienes de capital que se requiere la ejecución de una actividad y/o proyecto que por su naturaleza excepcionalmente y razones de urgencia, no se facilite adquirir o contratar en condiciones oportunas para el cumplimiento de su finalidad por los que no se puede atender a través del procedimiento regular

Que en el artículo 40 numeral 40.3 manifiesta no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tiene pendientes de rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de encargos anteriores

Que según resolución de superintendencia N° 363-2015/SUNAT artículo 2 documentos considerados como comprobantes de pago válidos para SUNAT, en el análisis se consideran para efectos de rendición se debe tener en cuenta la mencionada resolución.

CONCLUSIONES:

En ese sentido esta oficina da la viabilidad del encargo interno teniendo en cuenta los antecedentes anteriores y con la recomendación del manejo de fondos de acuerdo a las normas vigentes de tesorería.

Es cuanto puedo informar para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



Beltran Erazo Quispe
DNI: 45821254
JEFE DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



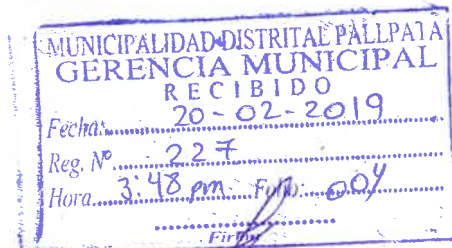
INFORME N° 0043-2019-SGDS-MDP/E-C

A: **Ing. JORGE MENDOZA ARAOZ**
GERENTE MUNICIPAL - M.D.P

DE: **Econ. MADAI PEQUEÑA SUCA**
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL- M.D.P

ASUNTO: **SOLICITO HABILITO**

FECHA: **Pallpata, 20 de Febrero del 2019.**

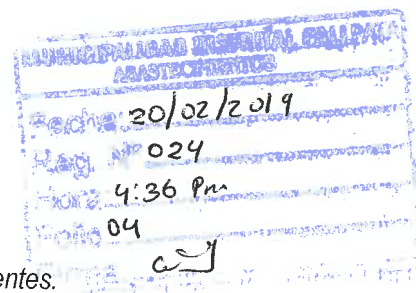


0288

Por medio del presente me dirijo a Ud. para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo Solicitar **HABILITO** la suma de 1,000.00 (un mil con 00/100 nuevos soles) afecto al **meta 0030** que corresponde al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN ESTUDIANTES DE 7 A 16 AÑOS DE EDAD EN EL DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR- CUSCO" para solventar gastos imprevistos de dicho proyecto.

Adj.

- Resolución de alcaldía
- Analítico del proyecto

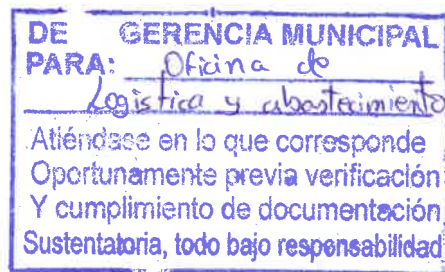


Es todo cuanto informo a UD. Para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



Econ. Madai Pequeña Suca
C.E.C. 1924
SUB GERENTE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 38 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, 31 ENE 2019

VISTOS:

El Informe N° 017-2019-SGDS-MDP/E-C de la Sub Gerencia de desarrollo Social, el Informe N° 004-2019-MDP/CACH-OPP/Espinar del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de a carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante informe N° 017-2019-SGDS-MDP/E-C la Sub Gerente de Desarrollo Social solicita disponibilidad presupuestal y creación de meta para denominado "Mejoramiento del servicio de capacidades de formación cultural y deportiva en estudiantes de 7 a 16 años de edad en el distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" que tienen un presupuesto de S/. 32,000.00, desgregado en costo directo por S/. 28,724.60 y gastos generales por S/. 3,275.40; con Informe N° 004-2019-MDP/CACH-OPP/Espinar el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 28,000.00 con cargo a los recursos de FONCOMUN y los S/. 4,000.00 con otra fuente de financiamiento previa disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, mediante el establecimiento de principios rectores de programación multianual de inversiones y la ejecución de los proyectos de inversión.

Que, conforme a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se tiene que el expediente técnico a aprobar tiene disponibilidad de crédito presupuestario por la suma de S/. 28,000.00 y conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social el expediente técnico es conforme el mismo que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costo Unitario, Gastos Generales, Cronograma de ejecución de obra, Cronograma valorizado de obra, Anexos, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Que, de acuerdo al artículo 73° de la ley de Municipalidades 27972 indica que la ley de bases de la descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia, y en su inciso; c) Son Materias de Competencia Municipal Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten objetivamente externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto suscriben los convenios pertinentes con las respectivas Municipalidades Distritales.

Estando, a los considerados expuestos, con la opinión favorable de la Gerencia Municipal, de conformidad con el mandato legal y las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el expediente técnico denominado "Mejoramiento del servicio de capacidades de formación cultural y deportiva en estudiantes de 7 a 16 años de edad en el distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" con un presupuesto de S/. 32,000.00 (Treinta y dos mil con 00/100 soles) desgregado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Costo directo S/. 28,724.60
Gastos generales 3,275.40.
Total Presupuesto 32,000.00

0286

Debiendo precisar que la disponibilidad presupuestal es de S/. 28,000.00 y la diferencia de S/. 4,000.00 se atenderá con otra fuente de financiamiento previa disponibilidad presupuestal, de conformidad a lo expuesto.

ARTICULO 2°-.Disponer que la Gerencia Municipal en coordinación con las áreas pertinentes ejecuten el expediente conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°-.Trascribir la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y presupuesto y al responsable del encargo y demás áreas involucradas en el tema para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE

ESPINAR - CUSCO

DESAGREGADO DE GASTOS DE COSTO DIRECTO

PROPIETARIO

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

PROYECTO

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES DE FORMACION CULTURAL Y DEPORTIVA EN ESTUDIANTES DE 7 A 16 AÑOS DE EDAD EN EL DISTRITO DEL PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"

2.6.7.1.5.3

GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

SI.

24,500.00

SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
Capacitador en Razonamiento Logico matematico	serv	2.00	1,800.00	3,600.00
Capacitador en Comprension lectora y razonamiento verbal	serv	2.00	1,800.00	3,600.00
Capacitador en Reforzamiento Matematico	serv	2.00	1,800.00	3,600.00
Capacitador en Taller de Ingles	serv	1.00	1,500.00	1,500.00
Capacitador en Reforzamiento en Comunicacion	serv	1.00	1,500.00	1,500.00
Monitor	serv	1.00	2,000.00	2,000.00
Refrigerio	serv	2.00	550.00	1,100.00
Formacion deportiva en la disciplina de Futbol	serv	1.00	1,500.00	1,500.00
Formacion deportiva en la disciplina de Voley	serv	1.00	1,500.00	1,500.00
Formacion deportiva en Ajedrez	serv	1.00	1,500.00	1,500.00
Especialista en Danza y Canto	serv	1.00	1,800.00	1,800.00
Spot Publicitario	serv	2.00	75.00	150.00
Volantes	serv	2.00	75.00	150.00
TOTAL				23,500.00

0285

HERRAMIENTAS MANUALES

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			
TOTAL				0.00

ALQUILERES

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
Alquiler de indumentaria tipica	ser	1.00	1,000.00	1,000.00
	hm		240.00	
	HM		5.99	
	HM		5.99	
	hm		5.99	
TOTAL				1,000.00

